



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO PARA LA INFANCIA 2009. (EXPTE. Nº 23/09).**

#### **I.- Objeto del contrato, naturaleza y régimen jurídico:**

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la adjudicación del servicio, durante el mes de julio del presente año, de Campamento para la realización de actividades de ocio con destino a la infancia fuera de Carmona, cuyas características técnicas se especifican en el correspondiente Pliego de condiciones técnicas elaborado por la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Promovido por el Área de Servicios Sociales, cuya codificación es Categoría 25,CCP 93 y CPV de 74511000-4, y de 85000000-9 a 85323000 (excepto 85321000-5 y 85322000-2) y cuya determinación esta regulada en el Pliego de prescripciones técnicas que se acompaña al presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **II.- Duración del contrato:**

La duración del contrato se extiende al mes de julio del presente año.

**III .- Financiación del servicio:** El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida 313.226.09, del Presupuesto de 2008 prorrogado al 2009 por importe de 165 euros IVA incluido por plaza, hasta un máximo de 150 niños, es decir, el precio máximo total de la licitación no podrá exceder de 24.750 euros (IVA incluido).

El adjudicatario deberá facturar una vez prestado el servicio al Ayuntamiento de Carmona por el precio de 165 euros como máximo por alumno, sin que se pueda admitir mayor número de plazas. Si por cualquier motivo asistieran un número inferior de usuarios tendrá que facturar por el precio de plaza ofertado y por el número real de asistentes, que será controlado y coordinado por la Delegación de Servicios Sociales.

**IV.- Base o tipo de licitación:** El presupuesto total del contrato, que servirá de Base de licitación, asciende a la cantidad total de 24.750 euros(IVA incluido).

Dicho presupuesto puede ser mejorado a la baja por los licitadores, e incluye todos los gastos inherentes a la adjudicación, IVA, y cuantos otros se deriven de esta contratación.

Además del precio previsto en el Pliego por cada plaza, el adjudicatario podrá recibir del usuario una tarifa que en ningún caso podrá ser superior a 140 euros por persona (sin IVA).



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

### **V.- Procedimiento y forma de adjudicación:**

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía del precio de licitación.

Será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, según lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/2007 de 30 de Octubre.

La petición de las ofertas a los empresarios se realizará, siempre que ello sea posible, mediante solicitud escrita del órgano de contratación. En el supuesto de que razones de urgencia aconsejen la agilización de los trámites, esta petición se realizará por cualquier método que lo permita, dejando constancia de todo ello en el expediente.

### **VI.- Capacidad para contratar:**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/2007 de 30 de Octubre.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación provisional), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### **VII.- Garantía definitiva:**

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir a disposición del Ayuntamiento una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El adjudicatario deberá acreditar su constitución en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación definitiva del contrato en el perfil de contratante (art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/2007 de 30 de Octubre) . El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas y deberá hacerse efectiva en la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento de Carmona:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval. Si transcurrido un año desde la terminación del contrato sin que la liquidación hubiese tenido lugar por causas imputables al concesionario, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **VIII.- Riesgo y ventura:**

El objeto del contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo de su cuenta cualquier indemnización por daños y perjuicios que se causen a la Administración concedente o a terceros, como consecuencia de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios se originen como consecuencia inmediata y directa de órdenes de la Administración.

El adjudicatario no tendrá derecho a ninguna indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto de la concesión o decisiones impuestas unilateralmente por el Ayuntamiento fuera del ámbito contractual aplicable, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

### **IX.- Criterios de adjudicación:**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, serán, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

- mejor calidad de las actividades y del servicio: 90%
- menor precio ofertado por plaza que no podrá ser superior a 165 euros (IVA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

incluido), por niño y mejor tarifa para el usuario, que en ningún caso será superior a 140 euros por plaza: 10%.

### **X.- Presentación de proposiciones y documentación:**

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este Pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este Pliego. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

### **Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la solicitud de las ofertas a los posibles ofertantes.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación para la presentación de la proposición. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **Formalidades:**

- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CAMPAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO CON DESTINO A LA INFANCIA 2009".

- El nombre y apellidos de quien firme la proposición.

- El carácter con que concurre, es decir, si lo hace en nombre propio o en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

representación de otra persona o entidad indicando ésta.

Dentro del mencionado sobre mayor se contendrán dos sobres cerrados denominados A y B.

Cada licitador únicamente podrá presentar un sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

### **Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.**

El **sobre A**, se denominará “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.

Y contendrá la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Si el titular fuera persona física o empresa individual, presentará fotocopia autenticada del D.N.I.
- c) Si el licitador es persona jurídica presentará escritura de constitución, o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Oficial que corresponda según la naturaleza jurídica de la misma, si a ello estuviese obligada, y deberá presentar original o copia autenticada y también presentará Código de Identificación Fiscal.
- d) La representación de quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberá acreditarse mediante poder bastanteado por el Secretario de la Corporación o persona autorizada para ello; este poder bastanteado deberá ir con el sello de haber abonado su correspondiente tasa. Igualmente aportará el D.N.I. autenticado del representante legal o quien le sustituya.
- e) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, así como, la solvencia técnica (artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público).
- g) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 49 de la LCSP, así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo adjunto (Anexo I).
- h) Relación de los principales servicios de características semejantes efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado
- i) Descripción del equipo técnico, personal e instalaciones empleadas por el Campamento.
- j) Muestras, descripciones y fotocopias de las instalaciones.
- k) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

fueo jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

l) Certificado médico acreditativo de que el personal que atiende el bien no padece enfermedad infecto contagiosa o que está en posesión del carné de manipulador de alimentos. Esta documentación deberá acreditarse, en cualquier caso, en Secretaría general antes del 4 de mayo del presente año.

El **sobre B**, se denominará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”. El contenido de este sobre será el siguiente:

1. Proposición económica según modelo que como Anexo II se incorpora al presente Pliego.

### **XI.- Constitución de la Mesa de Contratación, Calificación de la documentación general y Apertura de proposiciones:**

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo: Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: un Concejal de cada Grupo Político con representación municipal. Asistirá con voz pero sin voto un técnico de Servicios Sociales. La Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue. La Secretaria de la Corporación, o funcionario que le sustituya o en quien delegue. Secretario de la mesa: La Secretaria General o un funcionario de la Corporación en quien se delegue.

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente, preferiblemente a las 12:00, en el lunes siguiente hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, que será comunicado previamente a los licitadores.

Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas; debiendo notificarse la misma a los candidatos por cualquier medio admitido en la legislación y publicándose en el Perfil de contratante.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **XII. Adjudicación provisional y definitiva.**

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Carmona, la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente del Estado y del Ayuntamiento de Carmona de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b) Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Alta en el IAE en el ejercicio y en el epígrafe correspondiente, si estuviera obligado a ello, o en su caso, la presentación del último recibo del IAE, completados ambos documentos con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

d) Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar la decisión.

### **XIII.- Formalización del contrato:**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

derivados de su otorgamiento.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuvieran incorporados al mismo.

### **XIV.- Gastos a cargo del adjudicatario:**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los que se deriven de publicidad y anuncios oficiales..
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato, en su caso.

### **XV.-Pago del servicio:**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio efectivamente prestado previa presentación y aprobación de la factura correspondiente.

El adjudicatario deberá facturar una vez prestado el servicio al Ayuntamiento de Carmona por el precio de 165 euros como máximo por alumno, sin que se pueda admitir un mayor número de 150 plazas. Si por cualquier motivo asistieran un número inferior de usuarios tendrá que facturar por el precio de plazas ofertado y por el número real de asistentes, que será controlado y coordinado por el Área de Servicios Sociales.

### **XVI.- Resolución del contrato.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en la LCSP.

### **XVII.-Régimen Jurídico:**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego , se estará a lo dispuesto en la LCSP, Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, LBRL y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

### **XVII.- Jurisdicción competente:**

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar sus efectos, agotando sus resoluciones la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**En Carmona, a 28 de abril de 2009.**

**El Alcalde,**

**Fdo: Antonio Cano Luis**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ANEXO I

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

D/Dña. ...., D.N.I. ...., en nombre propio o como representante legal de .....

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física, el nombre del ..... empresario individual).....

Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incursa en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a acreditar ante el órgano de contratación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en la forma y plazos establecidos en la cláusula XII del Pliego.

En Carmona, a..... de ..... de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder bastanteado), enterado del procedimiento negociado sin publicidad convocado para adjudicar para la contratación del servicio, durante el mes de julio del presente año, de Campamento para la realización de actividades de ocio con destino a la infancia fuera de Carmona 2009, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativo-Particulares y al pliego de Prescripciones Técnicas, en las condiciones siguientes:

- Precio: \_\_\_\_\_ euros (IVA INCLUIDO), el cual queda desglosado en \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondiente al IVA.
- Precio que oferta para el usuario: \_\_\_\_\_ (IVA incluido)
- Precio ofertado por plaza: \_\_\_\_\_ (IVA incluido)

Carmona, a \_\_\_\_\_ de 2.009.  
Fecha y firma del licitador